REPÚBLICA DE CHILE
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNOS
Y ANTÁRTICA
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
SECRETARIA MUNICIPALIDAD

DECRETO Nº 554

REF. : Aprueba Convenio de Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local suscrito entre INDAP y Municipalidad de Cabo de Hornos.

PUERTO WILLIAMS, 28 JUL. 2014

VISTOS y CONSIDERANDO :

- La Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral Regional de Punta Arenas, de fecha 29 de Noviembre de 2012;
- El Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 6 de diciembre de 2012, que nombra Alcaldesa a Doña Pamela Tapia Villarroel.
- Las Facultades y atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695, Texto Refundido, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos, de fecha 19/12/2012;
- La Resolución Exenta Nº 96.466 de fecha 10.07.2014, que aprueba la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Temporada 2014-2015, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario Región de Magallanes y la Antártica Chilena y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, suscrito con fecha 04.07.2014.

DECRETO :

APRUÉBESE, en todas sus partes, la Renovación de Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local Temporada 2014-2015, de fecha 04.07.2014, suscrito entre el instituto de Desarrollo Agropecuario Región de Magallanes y Antártica Chilena, representado por su Director Regional, don VÍCTOR VARGAS VIDAL, y la Il. Municipalidad de Cabo de Hornos, representada por su alcaldesa, doña PAMELA TAPIA VILLARROEL.

Una copia de la presente modificación de anexo de convenio formará parte del decreto, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS y CONSIDERANDO**.

ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVESE.

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS SECRETARÍA MUNICIPAL XII REGIÓN

JAIME FERNANDEZ ALARCÓN
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS ALCALDESA XII REGION

PAMELA TAPIA VILLARROEL
ALCALDESA

JFA/LSP / dvc

Distribución:
1. DAF
2. SECMUN
3. DDC
4. INDAP Magallanes y Antártica Chilena
5. Of. Partes.

Omuenión

Municipalidad

CABO DE HORNOS

REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA

PROVIDENCIA Nº 447/121 FECHA: 18/07/2014

DESTINAR A:

ALCALDÍA	ASESORA EDUCACIÓN	GABINETE	CONTADORA FI

ADQUISICIONES	SECMUN	DOM	SECPLAM	CONTROL	DAF	DDC	JUZGADO

PARA	OBSERVACIONES

FECHA DE RESPUESTA CON COPIA A :

ARCHIVO DE ANTECEDENTES ✓

CONOCIMIENTO ✓

INFORMAR AL RESPECTO

PROCEDER A LO SOLICITADO ✓

RESPONDER PARA MI FIRMA

COLOCAR EN AGENDA

URGENTE

SI | NO ✓

ADMIN

Original carpeta INDAP. Copias a respectivos y decretos

ALCALDESA

DEPARTAMENTO | FECHA

Se acompaña respuesta en:

DDE - sacar copia

Ord. Nº

Memo Nº

1 - INDAP (muni)

2 - DDE.

3 - Decretos

JEFE DEL DEPTO.

INDAP
Ministerio de Agricultura

2014
Año Internacional de la
Agricultura Familiar

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA
VVV/MBH/mzb.
Nº Int

Instituto de Desarrollo Agropecuario
PROFESIONAL DE APOYO FOMENTO
INDAP

12002014

ORD. OF. Nº

ANT.: NO HAY

MAT.: ENVÍA DOCUMENTOS RENOVACIÓN CONVENIO PRODESAL 2014-2015.

PUNTA ARENAS, 15 JUL. 2014

A : ALCALDESA DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.
SRA. PAMELA TAPIA VILLARROEL

DE : DIRECTOR REGIONAL (T) INDAP MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA.
SR. VICTOR VARGAS VIDAL

Junto con saludarle cordialmente, me dirijo a Usted en el marco del convenio del Programa de Acción Local – PRODESAL, para hacer entrega del ejemplar correspondiente al Municipio del Contrato (01) y la Resolución exenta N° 96.466 de fecha 10 de julio de 2014 que aprueba la ejecución del Programa para la temporada 2014-2015.

Sin otro particular, se despide atentamente de Usted,

VICTOR VARGAS VIDAL
DIRECTOR REGIONAL (T) INDAP
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Adjuntos: Contrato Prodesal 2014-2015 y Res. Ex. N° 94.466 del Director Regional INDAP.

Distribución: Partes (Arch), Depto. Fomento Regional, Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos.

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015

REGION DE MAGALLANES Y LA ANTáRTICA CHILENA - COMUNA CABO DE HORNOS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En PUNTA ARENAS, a 04 de Julio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional (T), Sr. VICTOR VARGAS VIDAL, RUT Nº 6.897.074-1, ambos domiciliados para estos efectos, en calle JOSÉ MENÉNDEZ 1147, de la ciudad de PUNTA ARENAS, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, RUT Nº 69.254.400-5, representada por la Sra. PAMELA ROXANA TAPIA VILLARROEL, RUT Nº 8.750.178-7, ambos domiciliados en calle O´Higgins 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de Junio de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, aprobado por Resolución Exenta N° 067785 de 17 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local.

2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.

3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener la Unidad Operativa señalada en el presente Convenio.

4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de CABO DE HORNOS, mediante la Resolución Exenta Nº 81740 de fecha 10 de Junio de 2014.

5. Que la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.

6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 15 de Junio de 2011 se celebró un Convenio con la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, aprobado por Resolución Exenta N° 067785 de 17 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que las Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de CABO DE HORNOS, mediante la Resolución Exenta Nº 81740 de fecha 10 de Junio de 2014, INDAP y la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de $ 16.412.049 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto ($)
PRODESAL_CABO DE HORNOS_1 - 2014-2015	40	704	16.412.049
TOTAL	40	704	16.412.049

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

h) Planificar la ejecución del Programa PRODESAL con el Equipo Técnico, para lo cual deberán realizar las reuniones correspondientes.

i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PUNTA ARENAS será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de $ 1.700.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto ($)
PRODESAL_CABO DE HORNOS_1 - 2014-2015	40	1.700.000
TOTAL	40	1.700.000

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas ($)	Gastos generales ($) (*)	Complemento Honorarios ($)	Complemento Movilización ($)	Otras actividades complementarias ($)	Monto Total U.O. ($)
PRODESAL_CABO DE HORNOS_1 - 2014-2015	1.550.000	150.000				1.700.000
TOTAL	1.550.000	150.000	0	0	0	1.700.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	8	Permanente	
Oficina	9	Permanente	
Sala de reuniones	40	A solicitud	Sala de consejo municipal

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Conexión a Internet Fija	CTR	CTR	256kbps	1	
Impresora Inyección de Tinta B/N	HP	deskjet 2050	Multifuncional	1	

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Distribución del uso de los recursos transferidos por INDAP a la Entidad Ejecutora, por Unidad Operativa

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.D. ($)
PRODESAL CABO DE HORNOS I - 2014-2015	12.728.663	3.263.760	419.626	16.412.049
TOTAL	12.728.663	3.263.760	419.626	16.412.049

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.

s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

v) Proveer la información o antecedentes requeridos por INDAP durante la supervisión, seguimiento y evaluación del Programa.

w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

x) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnostico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.

g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.

h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.

j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.

l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Tecnicas del Programa.

n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Area.

s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL CABO DE HORNOS 1 - 2014-2015

Tipo de Actividad	N contactos mínimos año tempo-rada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	3		1	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	1		1		Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa	3		2	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

- En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), la Entidad Ejecutora, con los recursos transferidos por INDAP, reemplazará al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.

- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al termino de sus funciones.

- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA Nº 1: correspondiente al 35 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

-Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
-Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
-Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema infomático que INDAP habilite para estos fines.
-Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
-Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
-Declaración Jurada simple dando cuenta que la Entidad Ejecutora no tiene deudas por cotizaciones por concepto de seguro de desempleo.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Junio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA Nº 2: correspondiente al 40 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

-Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
-Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

-Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
-Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 05 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA Nº 3: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

-Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
-Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
-Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
-Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
-Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte Municipal, según cronograma, en caso de realizar aporte.
-Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio. pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad presupuestaria, la evaluación de la Entidad Ejecutora que realice INDAP, el interés de los agricultores en mantener la(s) Unidad(es) Operativa(s), y las exigencias dispuestas en las normas técnicas vigentes y sus modificaciones.

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución Nº 234 del 08 de Abril de 2014, que nombra Director Regional Transitorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. , de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta Nº 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio Nº 1140 de fecha 06-12-2012.

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS
ALCALDESA

PAMELA TAPIA VILLARROEL
REPRESENTANTE LEGAL
IL. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

VICTOR VARGAS VIDAL
DIRECTOR (T)
INDAP REGION DE MAGALLANES Y
LA ANTARTICA CHILENA

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL_CABO DE HORNOS_1 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALDAY CHIGUAY VIVIANA ANDREA	10.812.199-8
2	ALVARADO VIDAL MARIA CANDELARIA	4.790.038-7
3	ALVAREZ MARTINEZ CLAUDIO SEBASTIAN	16.651.543-2
4	ALVAREZ BARRIENTOS. GUIDO	8.066.896-1
5	BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN ANTONIO	6.829.334-0
6	BARRIA MARQUEZ. CARLOS EDUARDO	8.701.765-6
7	CALBUCHEO GARCIA. CATALINA DEL CARMEN	6.704.153-4
8	CATRIN CARDENAS. CARLOS ROBERTO	12.542.544-5
9	DELGADO IBACETA FRANCIS	16.776.090-2
10	FIGUEROA FIGUEROA. ANGEL CUSTODIO	6.230.143-0
11	FILGUEIRA MARTINEZ MILENA ANDREA	14.229.753-1
12	FILGUEIRA MARTINEZ. FRANCISCO ABEL	12.937.330-K
13	GALLEGUILLOS DIAZ. LUIS ANTONIO	8.157.170-8
14	GODOY CHAVEZ. JAVIER ABRAHAM	10.983.635-4
15	GONZALEZ CALDERON. JULIA CARMEN	7.664.662-7
16	GONZALEZ CALDERON. JOSE GERMAN	9.340.239-1
17	GONZALEZ CALDERON. MARTIN MARIO	8.926.141-4
18	GONZALEZ GONZALEZ. ROBERTO JAVIER	12.717.273-0
19	GONZALEZ VIDAL. CLAUDIA ELCIRA	12.056.819-1
20	GUENEL NANCUL. NELSON VICTOR	8.107.099-7
21	JOSE MARICOY MARICOY	5.585.022-4
22	LLAIPEN CHIIGUAY JOSE RAUL	7.304.995-4
23	LLAIPEN CANUNAN. JOSE EDUARDO	13.527.979-K
24	MANQUEMILLA GAMIN ORITIA DEL CARMEN	8.147.148-7
25	MARAGANO GAMBOA. RICARDO MAXIMILIANO	12.056.880-9
26	MARTINEZ GIL. SUSANA OLIVIA	7.603.155-K
27	MARTINEZ GIL. IRENE ROSA	7.349.654-3
28	MORENO ANCAMIL. VICTOR PLACIDO	8.270.414-0
29	MUNOZ MARTINEZ JACQUELINE	10.840.783-2
30	MUNOZ MUNOZ. DELFO URBANO	10.697.346-6
31	MUNOZ MUNOZ. JOSE LAURO	7.762.453-8
32	NAVARRO BARRIENTOS. SEGUNDO DAVID	8.577.734-3
33	NAVARRO GONZALEZ. SEGUNDO DAVID	15.874.431-7
34	NAVEA ESCOBAR. FERNANDO MARIO	2.449.762-3
35	OVANDO MARQUEZ. JOSE ARNOLDO	6.162.462-7
36	PINDA MILLAO. LUIS HUMBERTO	6.932.098-8
37	QUELIN NANCUL FIDEL AUGUSTO PICTON	12.937.472-1
38	QUELIN NANCUL. PATRICIO DOMINGO	8.086.992-4
39	SOTO ANGUITA GERMAN	15.883.982-2
40	TRIVINO CALISTO. JOSE BELARMINO	5.143.242-8

INDAP
Ministerio de Agricultura
Gobierno de Chile

12002014

INDAP REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA
UNIDAD DE FOMENTO
VVV/PBA/MBH/MZB

N° Interno: L38237

Instituto de Desarrollo Agropecuario
PROFESIONAL DE APOYO FOMENTO
INDAP

APRUEBA RENOVACION DEL CONVENIO PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL" TEMPORADA 2014-2015

MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PUNTA ARENAS, 10 de Julio de 2014

RESOLUCION EXENTA N° 96466 VISTOS:
La Resolución N° 1600/08 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 167309 de 19 de Diciembre de 2013, que Aprueba Las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local y sus modificaciones;la Resolución Afecta N° 234 de 08 de Abril de 2014 del Director Nacional, que nombra en carácter de Transitorio y Provisionalmente en el cargo de Director Regional de la Región de Magallanes y Antártica Chilena a Sr. Victor Vargas Vidal ; Resolución Exenta N° 067785 de 17 de Junio de 2011 de la Dirección Regional que aprueba el Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local; la Resolución N° 106.694 de fecha 16 de agosto de 2013, que aprobó Renovación de Convenio en la temporada 2013-2014. con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS para la ejecución del Programa de Desarrollo Local; Memorándum N° 026486 de fecha 19 de mayo de 2011 de la Dirección Nacional que autoriza constituir Unidad Operativa en Cabo de Hornos., y

CONSIDERANDO:

1. Que, la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS cumplió con las obligaciones establecidas en el Convenio y obtuvo una evaluación de desempeño favorable, por parte de INDAP.

2. Que es necesario renovar el Convenio con la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS para la ejecución del Programa de Desarrollo Local (PRODESAL), en beneficio de los usuarios de INDAP

3. Que de acuerdo al principio de retroactividad establecido en el artículo 52 de la ley N° 19.880, que establece Bases de lo Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efectos retroactivos, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros. En este caso para favorecer a los usuarios del Programa, se le han entregado los servicios en forma continua, por lo que se pagará la totalidad de los honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) técnico(s) correspondientes a los meses transcurridos entre el término del periodo de vigencia del año anterior y la fecha de la firma de la presente renovación, teniendo en consideración que este pago retroactivo solo se aplicará a los Técnicos o Jefes Técnicos que hayan desempeñado continuamente sus funciones en el periodo mencionado.

RESUELVO:

1.- APRUEBASE, la Renovación del Convenio para la Ejecución del Programa de Desarrollo Local, suscrito con fecha 04 de Julio de 2014, con la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, cuyo texto es del siguiente tenor:

RENOVACION DE CONVENIO PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DE DESARROLLO LOCAL "PRODESAL"
TEMPORADA 2014-2015

REGION DE MAGALLANES Y LA ANTáRTICA CHILENA - COMUNA CABO DE HORNOS

INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO INDAP

ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En PUNTA ARENAS, a 04 de Julio de 2014, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT N° 61.307.000-1, representado por el Director Regional, Sr. VICTOR VARGAS VIDAL, RUT Nº 6.897.074-1, ambos domiciliados para estos efectos, en calle JOSÉ MENÉNDEZ 1147, de la ciudad de PUNTA ARENAS, en adelante INDAP, y la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, RUT Nº 69.254.400-5, representada por la Sra. PAMELA ROXANA TAPIA VILLARROEL, RUT Nº 8.750.178-7, ambos domiciliados en calle O´Higgins 189, de la ciudad de Puerto Williams, en adelante la Entidad Ejecutora, y

CONSIDERANDO:

1. Que con fecha 15 de Junio de 2011 se celebró un Convenio con la Entidad Ejecutora MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, aprobado por Resolución Exenta N° 067785 de 17 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local.

2. Que dicha ejecución del Programa de Desarrollo Local fue evaluada positivamente por INDAP, según consta en el documento de evaluación de la ejecución del Programa correspondiente.

3. Que persiste el interés de los usuarios involucrados en mantener la Unidad Operativa señalada en el presente Convenio.

4. Que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta INDAP, a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de CABO DE HORNOS, mediante la Resolución Exenta Nº 81740 de fecha 10 de Junio de 2014.

5. Que la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, ha presentado a INDAP una Carta de Manifestación de Interés expresando su voluntad de continuar ejecutando el Programa, de renovar el Convenio individualizado anteriormente y ratificando su compromiso de aportar recursos para su ejecución.

6. Que la Entidad Ejecutora no presenta obligaciones pendientes con INDAP, de cualquier naturaleza.

LAS PARTES VIENEN A CELEBRAR LA RENOVACION DEL CONVENIO ENTRE INDAP Y LA ENTIDAD EJECUTORA MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

PRIMERO: DEL CONVENIO Y SU OBJETIVO

Que con fecha 15 de Junio de 2011 se celebró un Convenio con la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, aprobado por Resolución Exenta N° 067785 de 17 de Junio de 2011, del Director de INDAP de la Región de Magallanes y la Antártica Chilena, para la ejecución del Programa de Desarrollo Local, con el objeto de apoyar a las familias rurales para fortalecer sus actividades silvoagropecuarias y asociadas, procurando aumentar sus ingresos y mejorar su calidad de vida, el que se celebró en conformidad con las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del PRODESAL establecidas en la Resolución Exenta de INDAP N° 010574 del 18 de febrero 2011, y sus modificaciones.

Se hace presente que las Norma técnica del Programa fue sustituida por la Resolución N° 167309 del 19 de diciembre del 2013, la que se tiene como parte integrante del presente Convenio, así como también sus eventuales modificaciones.

SEGUNDO: DE LA RENOVACION Y LAS MODIFICACIONES AL CONVENIO

En atención a que la Entidad Ejecutora dio cabal cumplimiento al Convenio, que tuvo buena evaluación en su ejecución, que presentó una carta de Manifestación de interés de continuidad y aportes y que ejecutó la totalidad de los recursos monetarios comprometidos, o excepcionalmente, el Director Regional autorizó la renovación con saldos pendientes de su aporte, que persiste el interés de los usuarios en mantener la Unidad Operativa, que existe disponibilidad presupuestaria por parte del INDAP y que el Director Regional de INDAP ha adjudicado incentivos para otorgar la asesoría técnica contemplada en este Programa a la Unidad Operativa ubicada en la comuna de CABO DE HORNOS, mediante la Resolución Exenta N° 81740 de fecha 10 de Junio de 2014, INDAP y la MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS renuevan el Convenio por un año y con las siguientes modificaciones:

1) DE LAS OBLIGACIONES DE INDAP

a) Aportar la suma de $ 16.412.049 destinada a financiar honorarios y bono de movilización del Equipo Técnico y la Mesa de Coordinación de cada Unidad Operativa, de acuerdo a lo indicado en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto (UF)	Monto ($)
PRODESAL_CABO DE HORNOS_1 - 2014-2015	40	704	16.412.049
TOTAL	40	704	16.412.049

b) Seleccionar los miembros del Equipo Técnico de común acuerdo con la Entidad Ejecutora. En caso de no existir consenso, la decisión radicará en el Director Regional de INDAP.

c) Revisar, corregir y aprobar el Plan de Trabajo presentado por los Equipos técnicos para su Unidad Operativa, los que una vez aprobados serán parte integrante del presente Convenio.

d) Colaborar activamente en la constitución de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

e) Evaluar el desempeño de la Entidad Ejecutora en la ejecución del Programa PRODESAL, de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

f) Evaluar el desempeño de cada integrante del Equipo Técnico en la ejecución del Programa PRODESAL de manera diferenciada (Jefe Técnico y Técnico), de acuerdo al formato provisto por INDAP y lo establecido en la Norma vigente.

g) Coordinar la ejecución del Programa PRODESAL con la Entidad Ejecutora, Equipo Técnico y agricultores, para lo cual se realizarán las reuniones de coordinación que sean necesarias para lograr este fin.

i) Revisar y aprobar las modificaciones en la nómina de usuarios de la(s) Unidad(es) Operativas que informe la Entidad Ejecutora durante el año o temporada que se produzcan por retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa y el ingreso de otros, registrando estos cambios en los sistemas informáticos correspondientes.

j) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los cambios que ocurran en el Programa.

k) Informar oportunamente a la Contraparte de la Entidad Ejecutora los resultados de la(s) evaluación(es) obtenidas por la Entidad Ejecutora y el Equipo Técnico.

l) Supervisar la ejecución de los aportes de la Entidad Ejecutora comprometidos en el Convenio, al menos una vez al año o temporada.

La Agencia de Área PUNTA ARENAS será la responsable de llevar a cabo las acciones descritas anteriormente, salvo cuando se indique que será la Dirección Regional correspondiente o el Nivel Central.

2) DE LAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA

a) Aportar la suma de $ 1.700.000 destinada a complementar el Programa de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas del PRODESAL, cuyo desglose por Unidad Operativa es el siguiente:

Nombre Unidad Operativa	N° Usuarios	Monto ($)
PRODESAL_CABO DE HORNOS_1 - 2014-2015	40	1.700.000
TOTAL	40	1.700.000

b) Ejecutar todos los aportes monetarios de la Entidad Ejecutora comprometidos en capacitaciones y acciones formativas, antes de la fecha de término del presente Convenio, como se describe referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Capacitación y acciones formativas ($)	Gastos generales ($) (*)	Complemento Honorarios ($)	Complemento Movilización ($)	Otras actividades complementarias ($)	Monto Total U.O. ($)
PRODESAL_CABO DE HORNOS_1 - 2014-2015	1.550.000	150.000				1.700.000
TOTAL	1.550.000	150.000	0	0	0	1.700.000

(*) El ítem de Gastos generales no podrá superar el 10 % del aporte total de la Entidad Ejecutora.

c) Aportar, de manera permanente, infraestructura, equipamiento, materiales de oficina y recursos humanos, entre otros, que permitan que el Equipo Técnico disponga de los espacios y las condiciones adecuadas para la realización de las tareas de oficina que debe desarrollar, lo cual contribuirá al buen funcionamiento del Programa, según lo indicado en los cuadros siguientes:

Aportes en infraestructura

Item	Superficie (mt2)	Disponibilidad	Observaciones
Baño	8	Permanente	
Oficina	9	Permanente	
Sala de reuniones	40	A solicitud	Sala de consejo municipal

Aportes en equipamiento

Item	Marca	Modelo	Características Técnicas	Cantidad	Observaciones
Conexión a Internet Fija	CTR	CTR	256kbps	1	
Impresora Inyección de Tinta B/N	HP	deskjet 2050	Multifuncional	1	

d) Ejecutar los recursos transferidos por INDAP según lo descrito referencialmente en el siguiente cuadro:

Nombre U. Operativa	Honorarios	Movilización	Mesa de Coordinación	Monto Total U.O. ($)
PRODESAL_CABO DE HORNOS_1 - 2014-2015	12.728.663	3.263.760	419.626	16.412.049
TOTAL	12.728.663	3.263.760	419.626	16.412.049

e) Administrar los recursos transferidos por INDAP en una cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos de la Entidad Ejecutora.

f) Cumplir con los requisitos y plazos establecidos en el presente Convenio para la transferencia en cuotas de los recursos correspondientes al aporte de INDAP.

g) Designar un(a) Encargado(a) del Programa, como contraparte técnica de la Entidad Ejecutora ante INDAP, el cual deberá participar activamente en las distintas actividades e instancias del Programa.

h) Seleccionar a los miembros del Equipo Técnico, de acuerdo a lo establecido en las Normas Técnicas vigentes, de común acuerdo con INDAP.

i) Contratar a los miembros del Equipo Técnico dentro del plazo acordado con INDAP. En caso de licencias médicas prolongadas (mayores a 30 días consecutivos), se deberá reemplazar al profesional por el periodo correspondiente, de común acuerdo con INDAP.

j) Cancelar en forma oportuna los montos de honorarios y movilización de los integrantes del Equipo Técnico e informar mensualmente a INDAP estos pagos, a través de la modalidad que el Instituto establezca para estos efectos.

k) Destinar el tiempo de disposición del Equipo Técnico exclusivamente al Programa y a la realización de las actividades que digan relación con éste, según lo establecido en el presente Convenio.

l) Velar y exigir que el Equipo Técnico cumpla con cada una de sus obligaciones, especialmente con las actividades y plazos establecidos en el Plan de Trabajo de la Unidad Operativa correspondiente.

m) Poner término el contrato del integrante del Equipo Técnico, cuando INDAP así lo solicite, en base a lo establecido en la normativa vigente.

n) Instar a los Equipos Técnicos a cotizar al amparo de la Ley 20.255 sobre Reforma Previsional, Título IV.

o) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, el período de vacaciones del Equipo Técnico.

p) Ubicar, en un lugar visible de la Entidad Ejecutora un letrero que señale que el PRODESAL es un Programa de INDAP implementado por la Entidad Ejecutora, de acuerdo al formato provisto por INDAP.

q) Indicar, en todas las acciones de difusión, que el PRODESAL es un Programa de INDAP, implementado por la Entidad Ejecutora, incorporando el logo del Instituto en todos los instrumentos de difusión referentes a PRODESAL que la Entidad Ejecutora elabore, para lo cual deberá utilizar los formatos que INDAP provea.

r) Informar y solicitar la participación de INDAP en todas las actividades masivas que se realicen en el marco de PRODESAL con agricultores del programa.

s) Participar activamente en las Mesas de Coordinación y Seguimiento de cada Unidad Operativa.

t) Administrar los recursos asignados por INDAP a las Mesas de Coordinación y Seguimiento de las Unidades Operativas correspondientes, según lo establecido en las Normas técnicas del Programa. En caso que la Entidad Ejecutora sea una Municipalidad, estos recursos deberán manejarse en una Cuenta que le permita a esta hacer el reembolso de los gastos en los que incurran los agricultores por participar en esta instancia o bien financiar los gastos asociados a su funcionamiento y/o en la cuenta exclusiva e independiente del resto de los fondos municipales.

u) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda aprobar las modificaciones y proceder a registrar estos cambios.

w) Incorporar y llevar a cabo las observaciones, recomendaciones, requerimientos e instrucciones que le imparta INDAP.

x) Velar y facilitar que los Equipos Técnicos realicen todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

3) DEL CONTRATO DEL (DE LOS) EQUIPO(S) TÉCNICO(S)

La Entidad Ejecutora, cualquiera sea la calidad jurídica en que contrate a cada uno de los miembros del Equipo Técnico, deberá expresamente usar el formato tipo de contratación que será provisto por INDAP y que se tiene como parte integrante de este Convenio.

Clausula de Obligaciones:

El Equipo Técnico, integrado por el Jefe Técnico y el(los) Técnico(s) asumirán las siguientes obligaciones, respecto de la ejecución del PRODESAL:

a) Asesorar técnicamente a todos los agricultores que integran la Unidad Operativa.

b) Sistematizar la información del Diagnóstico en el sistema informático que INDAP habilite para estos fines, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Instituto.

c) Segmentar a los agricultores según el perfil descrito en las normas del Programa y validar dicha segmentación con la Agencia de Área.

d) Desarrollar, corregir o modificar, si INDAP así lo establece, los instrumentos de planificación de acuerdo a la información de las encuestas de diagnostico y los formatos provistos por INDAP, los que una vez aprobados por INDAP, serán parte integrante del presente Convenio.

e) Elaborar, de acuerdo al formato provisto por INDAP, los informes requeridos para el pago de cada cuota.

f) Desarrollar las actividades contenidas en los Planes de Trabajo.

g) Desarrollar actividades de articulación con los demás instrumentos de INDAP y de otros Servicios Sectoriales, con el objetivo de satisfacer las demandas y requerimientos de los agricultores de su Unidad Operativa que no pueden ser atendidas por el Programa, haciendo más integral la intervención y generando mayores beneficios a los agricultores.

h) El Jefe Técnico deberá participar activamente en la Planificación de las Inversiones, tanto en la Mesa de Coordinación de su Unidad Operativa, como en la Instancia convocada por el Jefe de Área.

i) Ingresar la postulación de los Proyectos de Inversión en la Plataforma de Inversiones, certificando que cumplan las exigencias señaladas en la Norma vigente.

j) El Jefe Técnico, a solicitud del Jefe de Área de INDAP, debe evaluar en terreno las demandas de inversiones de los agricultores. Durante esta visita deberá corroborar la Ficha de pre-inversión y solicitar al agricultor que firme este documento.

k) Elaborar las Solicitudes del Capital de Trabajo para los agricultores que pertenecen al segmento 1 del Programa.

l) Apoyar, en sus visitas a terreno, al(a) Jefe(a) de Área de INDAP en el proceso de certificación de la calidad de cliente de INDAP, de acuerdo a lo instruido por éste.

m) Apoyar la formación y funcionamiento de la Mesa de Coordinación y Seguimiento de la Unidad Operativa correspondiente, con el fin de que ésta pueda desarrollar las funciones asignadas en las Normas Técnicas del Programa.

n) Proporcionar la información y antecedentes requeridos por INDAP en las actividades de supervisión, seguimiento y evaluación del Programa, realizada por INDAP o por entes privados contratados para dicho efecto.

o) Informar oportunamente a la Agencia de Área de INDAP correspondiente cuando se produzcan retiros, fallecimiento u otras situaciones que impliquen la salida de agricultores del Programa, así como también cuando existan otros agricultores que puedan incorporarse en su reemplazo, de modo que INDAP pueda proceder a registrar estos cambios.

p) Llevar a cabo todas las acciones necesarias, dispuestas por INDAP, para implementar el Convenio de Colaboración entre INDAP y el SAG para el fortalecimiento del Programa Oficial de Trazabilidad Animal en el rubro bovino.

q) Realizar cualquier otra acción relacionada con el Programa que INDAP solicite o recomiende, incluyendo los ajustes que deriven de la modificación de las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos.

r) Canalizar los requerimientos de los agricultores relacionados con la regularización de los títulos de propiedad de los predios hacia el Programa "Servicio de Apoyo a la Regularización de la Propiedad Raíz Rural" de INDAP, de acuerdo a lo instruido por la Dirección Nacional, la Dirección Regional o Agencia de Área.

s) Informar y coordinar oportunamente con la Agencia de Área de INDAP, las actividades extra programáticas y el período de vacaciones del Equipo Técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

t) Informar, en caso de renuncia, a la Agencia de Área de INDAP y a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación al término de sus funciones de modo de coordinar con INDAP la correcta entrega de la información de los usuarios bajo su responsabilidad, entre otras materias.

u) Cumplir al menos con los siguientes estándares de calidad mínimos del Programa:

Cuadro de estándares de calidad PRODESAL CABO DE HORNOS 1 - 2014-2015

Tipo de Actividad	N° contactos mínimos año tempo-rada	1er cuatrim	2do cuatrim	3er cuatrim	Verificador
Visitas técnicas por usuario del segmento 1	3		1	2	Informe de visita con firma de usuario
Visitas técnicas por usuario del segmento 2	2		1	1	Informe de visita con firma de usuario
Reunión para validación de la segmentación y elaboración del Plan de Trabajo	1	1			Acta de reunión con firma de asistentes
Acciones de capacitación y formación	1		1		Informe de actividades y lista con firma de asistentes
Reuniones de la Mesa de coordinacion y Seguimiento de la Unidad Operativa	3		2	1	Acta de reunión con firma de asistentes
Reunión de planificación de las Inversiones	1		1		Acta de reunión con firma de asistentes

Clausula de Vigencia del Contrato:

La duración del contrato será la misma que la vigencia de la presente Renovación de Convenio. Si el Convenio se renueva y el(la) profesional o técnico está bien evaluado(a) por INDAP, su contrato también deberá renovarse de acuerdo al plazo señalado en la renovación. En caso contrario, la Entidad Ejecutora deberá poner término anticipado al contrato del integrante del equipo técnico mal evaluado, cuando INDAP lo solicite, según lo establecido en las Normas técnicas y procedimientos operativos del Programa.

Clausula de Beneficios:

Cualquiera sea la calidad jurídica en la que se contrate a los integrantes del Equipo Técnico (honorarios o contrato de trabajo), éstos podrán hacer uso de los siguientes beneficios:

- Reposo por prescripción médica, previa presentación de la licencia médica respectiva.

- Permiso especial para vacaciones de 15 días hábiles anuales, siempre que el profesional haya realizado funciones por un año y se organicen todos los integrantes del Equipo técnico, de modo de asegurar la continuidad de la atención de los agricultores del Programa.

Clausula de Término de Contrato:

- Acuerdo de las partes

- Incumplimiento reiterado o grave de las obligaciones que le impone el contrato, especialmente aquellas que dicen relación con la ejecución del Programa, retraso en la entrega de Informes, ausencia laboral sin justificación y de manera reiterada, despreocupación de su trabajo con efectos graves, incumplimiento de actividades y/o acciones que perjudican directamente al agricultor, etc.

- Obtención de una evaluación de desempeño negativa por parte del (la) integrante del Equipo Técnico, realizada por INDAP.

- Renuncia del integrante del Equipo Técnico, previo aviso a INDAP y a la Entidad Ejecutora, con al menos 15 días de anticipación al termino de sus funciones.

- Caducidad del Convenio suscrito entre INDAP y la Entidad Ejecutora para la ejecución del PRODESAL.

El incumplimiento de las cláusulas de "Vigencia del Contrato", de "Beneficios" y de "Término de Contrato" de los Equipos Técnicos, por parte de la Entidad Ejecutora, será considerado un incumplimiento grave a los compromisos y obligaciones contraídas en el presente contrato.

4) DE LAS TRANSFERENCIAS DEL APORTE DE INDAP

El aporte de INDAP se transferirá a través de las siguientes cuotas y previo cumplimiento de los requisitos que se indican a continuación:

CUOTA Nº 1: correspondiente al 35 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

-Carta de Manifestación de Interés de la Entidad Ejecutora, con la firma del Representante Legal y del Secretario Municipal (en caso de las Municipalidades).
-Los contratos de trabajo o a honorarios de los integrantes del(os) Equipo(s) Técnico(s).
-Nómina de agricultores que inician el año o temporada, de las Unidad(es) Operativa(s) correspondientes, a través del sistema infomático que INDAP habilite para estos fines.
-Renovación de Convenio/Contrato o nuevo Convenio/Contrato firmado por ambas partes y la correspondiente resolución de aprobación firmada por el Director Regional.
-Cronograma del uso de los saldos de aporte Municipal pendientes (si los hubiere).
-Declaración Jurada simple dando cuenta que la Entidad Ejecutora no tiene deudas por cotizaciones por concepto de seguro de desempleo.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 30 de Junio de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA Nº 2: correspondiente al 40 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

-Presentación del Plan de Trabajo, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
-Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
-Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
-Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 05 de Septiembre de 2014 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

CUOTA N° 3: correspondiente al 25 % del aporte de INDAP.

Los requisitos para el pago de esta cuota serán:

-Aplicación y/o actualización de la encuesta de diagnóstico a la totalidad de los usuarios y sistematización de la información en el sistema que INDAP solicite.
-Un Informe Técnico de Avance firmado por el Representante Legal, o por quien tenga delegada esta función, y el Equipo Técnico, de acuerdo al formato provisto por INDAP.
-Un Informe Financiero del período firmado por el Representante legal o por quien tenga delegada esta función, que incluya la rendición de los gastos en acciones de capacitación y formación del periodo.
-Acreditación de pago de honorarios o remuneraciones (incluida la previsión y salud, si corresponde) de los integrantes del(o) Equipo(s) Técnico(s) para el periodo correspondiente.
-Ejecución y rendición del 100% del saldo de aporte Municipal, según cronograma, en caso de realizar aporte.
-Entrega del 100 % de las Declaraciones Juradas Simples del aporte propio de los agricultores para cofinanciamiento de Asesoría Técnica.

Esta documentación debe entregarse a más tardar el día 15 de Enero de 2015 y su pago se realizará a más tardar 15 días hábiles después, una vez que haya sido revisada y aprobada conforme por INDAP.

En caso de que se generen saldos debido a retrasos en la contratación del Equipo Técnico, éstos serán descontados de los montos correspondientes a la cuota siguiente, salvo que el Director Regional respectivo autorice por escrito su uso en acciones complementarias al Programa y en beneficio directo de los agricultores. Cuando el saldo se produzca posterior al pago de la última cuota, dichos montos deberán ser devueltos a INDAP.

Si se produce un retraso igual o mayor a 30 días consecutivos en la presentación de los informes técnico y financiero, y/o el incumplimiento injustificado en las actividades establecidas en el Plan de Trabajo, establecidos como requisito para el pago de cuota, será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

Las observaciones que realice INDAP a los informes presentados en cada cuota deberán ser subsanadas dentro del período de 10 días consecutivos. Un retraso en la nueva presentación del(los) informe(s) igual o superior a 20 días consecutivos será considerado un incumplimiento grave de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente Convenio, pudiendo determinar el término anticipado del mismo.

TERCERO: DE LA VIGENCIA DE LA RENOVACIÓN DE CONVENIO

La presente Renovación de Convenio entrará en vigor una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que la apruebe, sin perjuicio que su vigencia se podrá contar a partir de la fecha de su suscripción o de la que se mencione en dicho acto de renovación, y tendrá vigencia anual hasta el 30 de abril de 2015.

Al término de este periodo de renovación, la Entidad Ejecutora deberá entregar un Informe Financiero Final del año o temporada agrícola con sus respectivos respaldos de los gastos efectuados, firmado por el representante legal, en conformidad con la Resolución N° 759 de la Contraloría General de la República del año 2003, que fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas. Además deberá entregar un Informe Técnico Final de todas las actividades realizadas y de los resultados alcanzados respecto de los planificados durante el año o temporada, firmado por el representante legal de la Entidad ejecutora y el Equipo técnico. Los informes deberán ser elaborados utilizando los formatos provistos por INDAP.

Sin perjuicio de lo anterior, el Convenio podrá prorrogarse teniendo en consideración la disponibilidad

CUARTO: DE LAS CAUSALES DE TÉRMINO DEL CONVENIO

INDAP podrá, poner término anticipado a este Convenio con la Entidad Ejecutora por alguna de las siguientes causales, lo que será resuelto por la Dirección Regional correspondiente:

a. Acuerdo mutuo de las partes, consignado por escrito.

b. Renuncia voluntaria de la Entidad Ejecutora, la que deberá ser expresada por escrito a INDAP, con las razones que la fundamenten, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha propuesta para el término del Convenio.

c. Cuando a juicio de INDAP, exista incumplimiento grave o reiterado por parte de la Entidad Ejecutora a los compromisos y obligaciones contraídas en el Convenio o cuando se contravenga con lo establecido en las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa.

d. Cuando la Entidad Ejecutora obtenga resultado negativo en una evaluación de desempeño realizada por INDAP. Se entenderá como evaluación negativa, aquellas que tengan nota inferior a 4.0.

e. Cuando la Entidad Ejecutora omita la utilización del formato tipo de contratación del Equipo Técnico, provisto por INDAP.

En los casos descritos en las letras c y d, INDAP comunicará por escrito a la Entidad Ejecutora, con a lo menos 15 días de anticipación a la fecha propuesta para el término anticipado del Convenio, indicando los hechos que configuran el incumplimiento de los compromisos y obligaciones pactadas o bien el resultado negativo consecutivo en la evaluación de desempeño de la Entidad Ejecutora realizada por INDAP.

En caso de término anticipado del Convenio, la Entidad Ejecutora deberá devolver los recursos que INDAP le haya entregado, descontando los pagos correspondientes a los trabajos efectivamente realizados.

QUINTO: DE LA VIGENCIA DE LO NO MODIFICADO

En todo lo demás que no se modifica expresamente, sigue plenamente vigente lo señalado en el Convenio individualizado en la Cláusula Primera del presente Acto.

SEXTO: DE LAS PERSONERIAS

La facultad del Director Regional de INDAP para suscribir la presente Renovación del Convenio, consta en la Resolución N° 234 del 08 de Abril de 2014, que nombra Director Regional Transitorio de la Región de Magallanes y Antártica Chilena. , de la Dirección Nacional y por la Resolución Exenta N° 167309, de fecha 19 de diciembre de 2013, de la Dirección Nacional, que aprueba las Normas Técnicas y Procedimientos Operativos del Programa de Desarrollo Local, PRODESAL.

La personería del representante legal de la Entidad Ejecutora consta en el Decreto Alcaldicio N° 1140 de fecha 06-12-2012.

SEPTIMO: DE LOS EJEMPLARES

Leído este documento, las partes manifiestan su conformidad con todas y cada una de sus cláusulas y condiciones, y para constancia lo firman en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando un ejemplar en poder de la Entidad Ejecutora, y tres ejemplares en poder de INDAP.

ANEXO N° 1 NOMINA DE USUARIOS

NOMINA AGRICULTORES DE UNIDADES OPERATIVAS

Unidad Operativa: PRODESAL_CABO DE HORNOS_1 - 2014-2015

N°	Nombre Completo	Rut
1	ALDAY CHIGUAY VIVIANA ANDREA	10.812.199-8
2	ALVARADO VIDAL MARIA CANDELARIA	4.790.038-7
3	ALVAREZ MARTINEZ CLAUDIO SEBASTIAN	16.651.543-2
4	ALVAREZ BARRIENTOS. GUIDO	8.066.896-1
5	BAHAMONDE BAHAMONDE JUAN ANTONIO	6.829.334-0
6	BARRIA MARQUEZ. CARLOS EDUARDO	8.701.765-6
7	CALBUCHEO GARCIA. CATALINA DEL CARMEN	6.704.153-4
8	CATRIN CARDENAS. CARLOS ROBERTO	12.542.544-5
9	DELGADO IBACETA FRANCIS	16.776.090-2
10	FIGUEROA FIGUEROA. ANGEL CUSTODIO	6.230.143-0
11	FILGUEIRA MARTINEZ MILENA ANDREA	14.229.753-1
12	FILGUEIRA MARTINEZ. FRANCISCO ABEL	12.937.330-K
13	GALLEGUILLOS DIAZ. LUIS ANTONIO	8.157.170-8
14	GODOY CHAVEZ. JAVIER ABRAHAM	10.983.635-4
15	GONZALEZ CALDERON. MARTIN MARIO	8.926.141-4
16	GONZALEZ CALDERON. JOSE GERMAN	9.340.239-1
17	GONZALEZ CALDERON. JULIA CARMEN	7.664.662-7
18	GONZALEZ GONZALEZ. ROBERTO JAVIER	12.717.273-0
19	GONZALEZ VIDAL. CLAUDIA ELCIRA	12.056.819-1
20	GUENEL NANCUL. NELSON VICTOR	8.107.099-7
21	JOSE MARICOY MARICOY	5.585.022-4
22	LLAIPEN CHIGUAY JOSE RAUL	7.304.995-4
23	LLAIPEN CANUNAN. JOSE EDUARDO	13.527.979-K
24	MANQUEMILLA GAMIN ORITIA DEL CARMEN	8.147.148-7
25	MARAGANO GAMBOA. RICARDO MAXIMILIANO	12.056.880-9
26	MARTINEZ GIL. IRENE ROSA	7.349.654-3
27	MARTINEZ GIL. SUSANA OLIVIA	7.603.155-K
28	MORENO ANCAMIL. VICTOR PLACIDO	8.270.414-0
29	MUÑOZ MARTINEZ JACQUELINE	10.840.783-2
30	MUÑOZ MUÑOZ. DELFO URBANO	10.697.346-6
31	MUÑOZ MUÑOZ. JOSE LAURO	7.762.453-8
32	NAVARRO BARRIENTOS. SEGUNDO DAVID	8.577.734-3
33	NAVARRO GONZALEZ. SEGUNDO DAVID	15.874.431-7
34	NAVEA ESCOBAR. FERNANDO MARIO	2.449.762-3
35	OVANDO MARQUEZ. JOSE ARNOLDO	6.162.462-7
36	PINDA MILLAO. LUIS HUMBERTO	6.932.098-8
37	QUELIN NANCUL FIDEL AUGUSTO PICTON	12.937.472-1
38	QUELIN NANCUL. PATRICIO DOMINGO	8.086.992-4
39	SOTO ANGUITA GERMAN	15.883.982-2
40	TRIVIÑO CALISTO. JOSE BELARMINO	5.143.242-8

2.- IMPÚTESE el gasto a la Asignación Presupuestaria 24.01.416, actividad 560 PRODESAL.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVESE

VICTOR VARGAS VIDAL
DIRECTOR (T)
INDAP REGION DE MAGALLANES Y LA ANTARTICA CHILENA

Transcríbase a: Oficina de Partes, Jefe de Operaciones, Jefe de Fomento, Jefe de Administración y Finanzas, Agencia de Área PUNTA ARENAS, MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.